

Informe Técnico No. MIES-DATH-GSSO-2024-059	
Fecha de elaboración	Informe de verificación de cumplimiento de sentencia - caso 3-19-JP y acumulados
10 de junio de 2024	

## 1. ANTECEDENTES:

En referencia al Memorando Nro. MIES-CGAJ-DP-2024-0480-M de 3 de junio de 2024, remitido por la Abg. Ivonne Alexandra Quiñonez Valencia, directora de Patrocinio encargada, el cual en su parte pertinente indica:

“(...) Solicita señorita Directora se sirva disponer a quien corresponda, remita a esta Dirección un informe pormenorizado de las gestiones realizadas, para dar cumplimiento a la sentencia 3-19-JP/20 y acumulados; junto con los documentos de respaldo que validen el cumplimiento (...)”.

## 2. DESARROLLO:

En este contexto me permito informar que en la “REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGANICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, EXPEDIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nro. 030” de 16 de junio de 2020 se indica que la misión de esta Dirección es: “Administrar, gestionar y controlar el desarrollo e implementación de los subsistemas de Talento Humano, mediante la aplicación de leyes, reglamentos, normas técnicas, políticas, métodos y procedimientos, a fin de lograr el permanente mejoramiento, eficiencia y eficacia de la gestión institucional”, por lo cual no realizamos ni elaboramos políticas, somos un ente ejecutor, razón por la cual me permito informar las acciones que como dirección se ha tomado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia del CASO No. 3-19-JP y acumulados.

## USO DE LACTARIO

Mediante Oficio Nro. MIES-CGAF-DATH-2022-0059-O, del 10 de marzo de 2022, remitido a la señora Magíster Yuridia Aracely Torres Cumbicus, Directora Nacional de Promoción de la Salud, del Ministerio de Salud Pública, se solicitó la “Autorización para uso del LACTARIO del MSP para personal del MIES ubicado en la PLATAFORMA GUBERNAMENTAL SUR” con Oficio Nro. MSP-MSP-2022-1195-O del 04 de abril de 2022 respondieron haciendo la “Cordial invitación para el uso de la sala de apoyo a la Lactancia Materna- Plataforma Gubernamental de Desarrollo social – Sur”. El cual en su parte pertinente indica:

“El Ministerio de Salud Pública hace una extensiva invitación a las funcionarias de sus instituciones que se encuentren en periodo de lactancia, para que hagan uso de este espacio de forma permanente y coordinada, con el objetivo de contribuir a mantener la lactancia materna exclusiva en los menores de 6 meses y complementaria hasta los 2 años o más, estrategia que permite mantener un estado nutricional adecuado de los niños y niñas y a la vez genera mayor fidelidad y compromiso de las funcionarias”.

Se realizó en Enero 2024, una capacitación “Buen uso del lactario interinstitucional”, cuyo objetivo fue: educar a las madres lactantes en el buen uso del lactario”, adicional se envió una campaña digital (se anexan evidencias de la capacitación).

## ACCESO A GUARDERIA

Respecto al punto donde los entes rectores de las políticas de trabajo, salud, inclusión e igualdad elaborarán e implementarán, de forma participativa, en el que se escuche a organizaciones de mujeres, sindicatos, academia y personas más expertas en el tema, un Modelo de Ambientes Laborales para el cuidado, que incluya indicadores de medición que reflejen el cumplimiento progresivo del derecho al cuidado, en el plazo de un año contado a partir de la emisión de esta sentencia. Con Oficio Nro. MIES-SDII-2024-0123-O de fecha 16 de mayo 2024 emitido desde el MIES, en el que se indica que se ha acordado elaborar un informe técnico con el aporte de todas las Instituciones referidas en la Sentencia 3-19 JP/20 y acumulados, incluyendo al MINEDUC; en dicha reunión, se llegó al acuerdo de remitir a la Corte Constitucional, un informe justificativo técnico-jurídico Interministerial en el cual, se justifique las competencias de cada cartera de estado con respecto a la misión, población objetivo, y los nudos críticos encontrados para cumplir con lo ordenado en la Sentencia 3-19 JP/20 y acumulados.

En este contexto, para dar cumplimiento al acuerdo antes mencionado y plazo señalado, se remitió con Oficio Nro. MIES-SDII-2023-0198-O de fecha 31 de octubre de 2023, suscrito por la ex SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL - Mgs. Carolina Elizabeth Salamea Ortuño al Coordinador General de Asesoría Jurídica y Directora Nacional de Educación Inicial y Básica del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el documento borrador “Informe Técnico Interministerial de cumplimiento por competencias de la población objetivo”, con la finalidad que se emitan los aportes de las demás Instituciones que señala la a Sentencia 3-19 JP/20 y acumulados, incluido el MINEDUC, documento que se encuentra alineado a las competencias de esta cartera de estado y la normativa vigente, el cual debía ser remitido al Ministerio de Salud Pública hasta el 14 de noviembre de 2023 con los aportes que se considere. Con Oficio Nro. MIES-SDII-2024-0123-O de 16 de mayo 2024, se solicita al MSP que remita el documento final o el avance.

Respecto a que actividades internas en beneficio de los servidores públicos del MIES, ha realizado la gestión de Seguridad y Salud del MIES, para dar cumplimiento a lo descrito en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-085 de 22 de junio de 2022; y, lo estipulado en su articulado que señala, que dentro de todas las instituciones del Estado en las que laboren más de veinte servidoras o servidores que tengan beneficiarios, deberán otorgar a estos últimos, el beneficio de guardería, según el siguiente orden de prioridad, detallado en dicho Acuerdo:

- A. *“Centros de cuidado diario infantil financiados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES;*
- B. *Centros de cuidado diario infantil, creados o que se creen y manejados directamente por las instituciones del sector público; o,*
- C. *Centros de cuidado infantil privado.”*

Bajo este contexto, la Dirección de Administración de Talento Humano/ Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, realizó las actividades que se detallan a continuación:

### **Censo de usuarios**

Con Memorando Nro. MIES-CGAF-2023-0733-M de 22 de mayo de 2023, se solicita al Nivel Desconcentrado levante la información correspondiente a los niños y niñas de 0 a 5 años de edad.

Mediante Memorando Nro. MIES-CGAF-DATH-2023-1976-M de 07 de julio de 2023, se realiza el primer censo de Planta Central con la finalidad de conocer la población objetivo de los niños y niñas de 0 a 5 años de edad.

Con Memorando Nro. MIES-CGAF-DATH-2023-2665-M de 04 de septiembre de 2023, esta dependencia solicita al Proyecto Estrategia de Fortalecimiento del Talento Humano e Innovación en los Servicios Sociales implemente el “Módulo de Guarderías – MIES”, esta herramienta informática que mejorará la operatividad, ejecución, planificación y seguimiento del Beneficio de Guardería de la Institución.

Mediante Oficio Nro. MIES-CGAF-DATH-2023-0217-O de 08 de septiembre de 2023, esta dependencia solicita a la Unidad de Registro Social en concordancia a sus competencias y facilite realice el levantamiento del registro social de los servidores de esta cartera de Estado con la finalidad de continuar con los procesos correspondientes del proceso.

El 19 y 25 de septiembre, 11, 12 y 26 de octubre, se realizan reuniones de trabajo para la implementación de la herramienta informática “módulo de guarderías”

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Versión: 1
	Código: MIES 3.9-CGAF- DARH-P01/IN02/R04
<b>Informe Técnico Nro. GSSO-0059</b>	Fecha: 2024/05/16
	Página 4

Mediante correo institucional de 04 de septiembre de 2023, se solicita a la Gestión del Manejo Técnico de Talento Humano incluya en la Hoja de requisitos de ingreso a la Institución los requisitos para el beneficio de guardería.

Con Oficio Nro. MIES-CGAF-DATH-2023-0217-O y Oficio Nro. URS-CGT-2023-0510-O de 08 de septiembre de 2023, esta dependencia solicita a la Unidad de Registro Social el levantamiento de Registro Social de 122 servidores y servidoras de esta cartera de Estado.

Con Oficio Nro. URS-CGT-2023-0510-O de 18 de octubre de 2023, el Coordinador General Técnico-Encargado de la Unidad de Registro Social comunica que 38 personas tienen información vigente dentro de la base de datos del Registro Social y 84 personas no constan en la base de datos del Registro Social, por lo cual corresponde completar la información en la matriz anexa al oficio y enviar nuevamente

En relación al Oficio Nro. URS-CGT-2023-0510-O de 18 de octubre de 2023, en la parte pertinente señala: *“los usuarios y credenciales fueron enviados al correo electrónico de cada uno de ellos”*, se realiza un muestreo aleatorio el cual evidencia que tanto los usuarios y credenciales no son enviadas a los servidores y servidoras.

En virtud del inconveniente suscitado entre el 19 y 23 de octubre se coordina mediante correo institucional y llamada telefónica con la delegada del Registro Social con la finalidad de continuar con el levantamiento del registro social de los servidores y servidoras de esta cartera de Estado, una vez solventado el particular se comunica mediante correo institucional a la población objetiva el proceso a seguir para la obtención del certificado del levantamiento de datos del registro social, 8 servidoras entregan la información solicitada.

Mediante Memorando Nro. MIES-CGAF-DATH-2023-3279-M de 19 de octubre de 2023, se solicita a la Dirección de Administración de Datos, proporcione el puntaje obtenido en el Registro Social de los 38 servidores y servidoras, en concordancia al Oficio Nro. URS-CGT-2023-0510-O de 18 de octubre de 2023.

Con Memorando Nro. MIES-SANCCO-DAD-2023-1093-M de 20 de octubre de 2023, la Dirección de Administración de Datos informa: *“En este sentido, conforme las competencias de la Dirección de Administración de Datos se ha revisado la información en las bases de datos administradas por la SANCCO, misma que se adjunta la “matriz\_beneficiarios\_38\_puntaje” en la que se incluye el puntaje y banda de pobreza conforme lo solicitado, de acuerdo a la base de datos proporcionada por la Unidad del Registro Social.”*

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Versión: 1
	Código: MIES 3.9-CGAF- DARH-P01/IN02/R04
Informe Técnico Nro. GSSO-0059	Fecha: 2024/05/16
	Página 5

Con Oficio Nro. MIES-CGAF-DATH-2023-0340-O de 01 de diciembre de 2023, esta dependencia solicita a la Unidad de Registro Social levantamiento de registro social de 3 servidoras del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Mediante Oficio Nro. URS-CGT-2023-0672-O de 12 de diciembre de 2023, el Registro Social comunica: *“me permito indicar que la información registrada en la base de datos del Registro Social será entregada a Ministerios y Entidades rectoras de programas sociales y/o subsidios estatales durante los primeros diez (10) días laborales de cada mes; con la finalidad de que puedan seleccionar a sus beneficiarios.”*

Mediante Memorando Nro. MIES-CGAF-DATH-2023-3915-M de 13 de diciembre de 2023, se realiza el segundo censo de Planta Central con la finalidad de conocer la población objetivo de los niños y niñas de 0 a 5 años de edad.

Con Memorando Nro. MIES-CGAF-DATH-2024-0050-M de 05 de enero de 2024, se realiza el tercer censo de Planta Central en virtud a los cambios generados en la población objetivo de los niños y niñas de 0 a 5 años de edad.

En este contexto, en concordancia al segundo censo realizado se cuenta 130 servidores y servidoras beneficiarios del Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-085, con corte a diciembre de 2023.

### **Consulta a centros de cuidado diario infantil financiados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES.**

Con Oficio Nro. MINEDUC-SEEI-2023-00140-OF, del 23 de agosto, enviado por Carolina Annabelle Miño Zambrano, Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva, (E), del Ministerio de Educación solicita informar el procedimiento para el ingreso en instituciones educativas fiscales de niños de 3-5 años.

Con Memorando Nro. MIES-CGAF-DATH-2023-2676-M de 06 de septiembre de 2023, con la finalidad de conocer el aspecto económico del cuidado de un niño o niña en un Centro de Cuidado Diario Infantil informe lo siguiente:

- *“Costo del cuidado de un niño o niña en los Centro de cuidado diario infantil.*
- *Equipo multidisciplinario para el cuidado de los niños o niñas.*
- *Lineamientos establecidos para el cuidado de los niños o niñas en los Centro de cuidado diario infantil.”*

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Versión: 1
	Código: MIES 3.9-CGAF- DARH-P01/IN02/R04
<b>Informe Técnico Nro. GSSO-0059</b>	Fecha: 2024/05/16
	Página 6

Mediante Memorando Nro. MIES-CGAF-DATH-2023-2953-M de 22 de septiembre de 2023, esta dependencia solicita a la Dirección de Servicios de Centros de Desarrollo Infantil Integral, lo siguiente:

- *Cantidad y localización de los Centros de cuidado diario Infantil que son propiedad de la Institución.*
- *Nombres de Centros de cuidado diario Infantil que se encuentran habilitados para los servidores y trabajadores de la Institución.*
- *Condiciones de los Centros de cuidado diario Infantil de ser el caso puedan adecuarse para uso de guardería de la Institución.*

Con Memorando Nro. MIES-SDII-DSCDII-2023-0360-M de 26 de septiembre de 2023, la Dirección de Servicios de Centros de Desarrollo Infantil Integral emite respuesta en la cual señala:

*“Al respecto, me permito informar por cada pregunta:*

**a) *Cantidad y localización de los Centros de cuidado diario Infantil que son propiedad de la institución.***

*A nivel nacional la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral mantiene en administración directa a 131 Centros de Desarrollo Infantil (Directos y emblemáticos, información adjunta); se debe recordar que estas unidades de atención están al servicio de niñas y niños con edades de 1 a 3 años de edad cuyas familias viven en condiciones de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.*

**b) *Nombres de Centros de cuidado diario Infantil que se encuentran habilitados para los servidores y trabajadores de la Institución.***

*Al momento ninguno.*

**c) *Condiciones de los Centros de cuidado diario Infantil de ser el caso puedan adecuarse para uso de guardería de la Institución.***

*Con gusto comparto la información enviada por la Dirección de Infraestructura del MIES, quienes con Memorando Nro. MIES-CGAF-DI-2023-0784-M de fecha 25 de septiembre de 2023, facilitó el link: <https://minube.inclusion.gob.ec/s/eZ6iDrw89wXRFmt>, en el cual se puede localizar todos los espacios físicos que constan como propiedad del MIES.*

*Queda en sus manos trabajar con la Dirección de Infraestructura para que puedan analizar los espacios disponibles para el fin que requiere la Unidad de*

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Versión: 1
	Código: MIES 3.9-CGAF- DARH-P01/IN02/R04
Informe Técnico Nro. GSSO-0059	Fecha: 2024/05/16
	Página 7

*Talento Humano- MIES. De encontrar un espacio y contar con el presupuesto institucional para crear un centro infantil en que dé servicio de cuidado diario a las hijas e hijos de las y los funcionarios del MIES conforme dispuso la Corte, esta Dirección con gusto proveerá la asesoría requerida para el funcionamiento de dicho servicio.”*

### **Consulta a centros de cuidado diario infantil manejados directamente por instituciones del sector público.**

Mediante Oficio Nro. MIES-CGAF-DATH-2024-0032-O, remitido a la Sra. Mgs. Sara Jazmin Herrera Castro, Directora de Administración del Talento Humano (Encargada) del Ministerio de Salud Pública, se solicitó:

*“(…) su cooperación para que, en caso de contar con un centro de cuidado infantil que permita cubrir con lo mencionado en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-085; y de existir disponibilidad, se pueda acceder a dicho servicio por parte de los servidores del Ministerio de Inclusión Económica y Social”*

Mediante Oficio Nro. MIES-CGAF-DATH-2024-0034-O, remitido a la Sra. Mgs. Irene Prascovia Salazar Rodríguez, Directora de Administración de Talento Humano de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, se solicitó:

*“(…) su cooperación para que, en caso de contar con un centro de cuidado infantil que permita cubrir con lo mencionado en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-085; y de existir disponibilidad, se pueda acceder a dicho servicio por parte de los servidores del Ministerio de Inclusión Económica y Social”*

Mediante Oficio Nro. MIES-CGAF-DATH-2024-0033-O, remitido a la Srta. Ing. Leidy Johana Espín Romero, Directora de Administración de Talento Humano, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, se solicitó:

*“(…) su cooperación para que, en caso de contar con un centro de cuidado infantil que permita cubrir con lo mencionado en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-085; y de existir disponibilidad, se pueda acceder a dicho servicio por parte de los servidores del Ministerio de Inclusión Económica y Social”*

### **Centros de cuidado diario infantil, creados o que se creen y que sean manejados directamente por la Institución.**

Mediante Memorando Nro. MIES-CGAF-DATH-2023-2675-M de 05 de septiembre de 2023, como diagnóstico inicial respecto a los Centros de Cuidado Diario Infantil se solicita a la Dirección Administrativa, *“informe lo siguiente:*

- *Cantidad y localización de los Centros de cuidado diario Infantil que son propiedad de la Institución.*
- *Nombres de Centros de cuidado diario Infantil que se encuentran habilitados para los servidores y trabajadores de la Institución.*
- *Condiciones de los Centros de cuidado diario Infantil de ser el caso puedan adecuarse para uso de guardería de la Institución.”*

Con memorando Nro. MIES-CGAF-DI-2023-0887-M de 25 de octubre de 2023, el Director de Infraestructura de ese momento comunica: *“Me permito solicitar a usted conjunto a la Subsecretaria de Desarrollo Infantil y Dirección de Servicios de Centros de Desarrollo Infantil Integral ha (sic) participar en una reunión de trabajo el día Lunes, 30 de octubre de 2023 a las 10:00 am, con la finalidad de definir los Centros de cuidado diario Infantil que se encuentren habilitados para los servidores y trabajadores de la Institución.”*, reunión que no se efectúa.

Con Memorando Nro. MIES-CGAF-DATH-2023-4058-M de 21 de diciembre de 2023, esta dependencia solicita a la Dirección de Infraestructura lo siguiente: *“me permito solicitar nuevamente se efectúe a la consulta efectuada en el memorando antes detallado.*

Mediante Memorando Nro. MIES-CGAF-DI-2024-0008-M de 04 de enero de 2024, el Director de Infraestructura señala:

*“Me permito indicar que esta Dirección ha identificado dos inmuebles ubicados en lugares centrales de la ciudad y que podrían ser aptos para el establecimiento de guarderías en el cumplimiento de nuestros objetivos institucionales como se muestra en el informe adjunto.*

*Los inmuebles en cuestión son los siguientes:*

- *CDI Aprendiendo a Vivir*
- *La Baquedano*

*Ambos centros se encuentran en el Centro Norte de la ciudad de Quito.”*

Con Memorando Nro. MIES-CGAF-DATH-2023-3662-M de 20 de noviembre de 2023, esta Unidad solicita al Proyecto Implementación de Entornos Seguros y Protectores en la Atención del Servicio de Desarrollo lo siguiente:

*“Para lo cual muy comedidamente solicito:*

- *Se remita un presupuesto referencial estimado para la implementación de un centro de cuidado diario infantil para 135 hijos/hijas de los funcionarios/*

trabajadores del Ministerio de Inclusión Económica y Social. En el supuesto de contar con el predio en la ciudad de Quito.”

El CDI Emblemático es una unidad de infraestructura de diseño especializado de tipo estándar que cuenta con 5 Salones de Aprendizaje (puede ser aumentado hasta 8) con capacidad de 20 niñas y niños, equipados con baterías sanitarias adjuntas y con relación visual desde el cambiador de pañales por seguridad y cuidado de las y los usuarios, un área de cocina, comedor que hace también las veces de salón de uso múltiple, enfermería, área administrativa, lavandería, bodegas, en torno a un patio interior y rodeado de espacios verdes. Cada salón responde a un grupo de edad: de 12 a 18 meses; de 18 a 24 meses y de 24 a 36 meses de edad.

Todas las unidades de atención cuentan con un plan Institucional de Gestión de Riesgos bajo la normativa de la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos y articulado al Comité de Operaciones y Emergencia Local.

Las unidades para su óptimo funcionamiento requieren ser emplazadas en un predio de preferencia aplanado, sin amenaza de riesgos naturales y/o artificiales con un frente de 33m por un fondo de 38m, indicando que el diseño es susceptible de ser adaptado a otra forma de terreno por su forma modular.

#### **Costos:**

La construcción de los CDI Emblemáticos, presenta los siguientes costos:

- Construcción de cinco salones para 100 niñas y niños - \$480.000
- Mobiliario para 100 niñas y niños - \$60.000
- TOTAL - \$ 540.000

Para 130 niñas y niños, se requerirían 7 salones de aprendizaje, que haciendo una proporción con el costo del CDI de 5 salones, demandaría una inversión aproximado de \$ 702.000 incluido el mobiliario.”

Se solicitó a la Dirección de Servicios de Centro de Desarrollo Infantil que se remita la FICHA DE COSTOS SERVICIO CDI-MIES DEL AÑO 2023, en la cual se detalla personal, Costos Directos, Costos Indirectos según la norma técnica apropiada para este tipo de centros de cuidado infantil, de esta manera se obtuvieron los siguientes costos para la puesta en funcionamiento de un centro que atienda a los 130 hijos/hijas de entre 0-5 años de los funcionarios trabajadores del MIES según el siguiente detalle:



TALENTO HUMANO				
RUBRO	FRECUENCIA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO ANUAL
Coordinador(a) Servidor Público 1 \$817 + beneficios de ley del presente año fiscal.	12	1	\$1.137,59	\$13.651,08
Educador(a) de Centro de Desarrollo Infantil (1 x 9 nn) Servidor Público de Apoyo 1 \$585 + beneficios de ley del presente año fiscal.	12	14	\$ 825,20	\$138.633,60
<b>TOTAL</b>			<b>\$152.284,68</b>	

COSTOS DIRECTOS				
RUBRO	FRECUENCIA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO ANUAL
Servicio Externalizado de Alimentación.	237	1	\$ 3,44	\$105.986,40
Material Didáctico (para la aplicación de la metodología.)	1	130	\$ 0,00	0,00
Material Fungible (Material de uso personal para los usuarios/ios y Educadoras del servicio)	1	1	\$569,49	\$ 569,49
Material de Aseo (Material de uso personal para los usuarios/ios del servicio)	1	1	\$763,96	\$ 763,95
<b>TOTAL</b>			<b>\$107.319,84</b>	

COSTOS INDIRECTOS				
RUBRO	FRECUENCIA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO ANUAL
Prendas de protección vestimenta (personal Coordinadora/or - Educadoras/res CDI)	1	15	\$ 6,53	\$ 97,95
Mantenimiento del centro	1	1	\$ 533,53	\$ 533,53
Energía eléctrica del centro	12	1	\$ 74,32	\$ 891,84
Agua Potable del centro	12	1	\$77,04	\$ 954,48
Telecomunicaciones	12	1	\$ 35,54	\$ 426,48
Servicio de Seguridad / Vigilancia	12	1	\$3.069,81	\$ 36.837,72
Servicio de Limpieza	12	640	\$ 1,36	\$10.444,80
Señalética de seguridad	1	160	\$ 7,18	\$1.148,80
Insumos de Bioseguridad (Kit de bioseguridad para el personal y la unidad de atención)	1	1	\$ 266,54	\$ 266,54
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 51.572,14</b>	

El costo mensual de la unidad para la atención de los 130 usuarios es de \$ 25.931,39. El costo anual de la unidad para la atención de los 130 usuarios es de \$311.176,66.

El costo mensual por usuario es de \$ 199,47. El costo anual por usuario (niño/niña) es de \$2.393,67.

### Pago monetario por concepto del beneficio de guardería.

Para acceder al pago monetario se deberá cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-085, en su artículo 5, el cual indica:

*(...) "Cuando la institución pública a cargo de los centros de cuidado diario infantil propios o en convenio con terceros no pueda otorgar el servicio de cuidado diario infantil a favor de los beneficiarios; o, cuando una institución del Estado no cuente con centros de cuidado infantil para brindar el beneficio de guardería determinado en la presente norma; o, no pueda crear un centro de cuidado infantil o no pueda suscribir convenios con otras instituciones del Estado para la*

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Versión: 1
	Código: MIES 3.9-CGAF- DARH-P01/IN02/R04
Informe Técnico Nro. GSSO-0059	Fecha: 2024/05/16
	Página 12

utilización de centros de cuidado infantil ya creados; deberá cancelar, mensualmente, a sus servidores un valor económico como beneficio monetario por cada beneficiario”.

El Artículo 7. Define el valor económico del pago monetario “El valor mensual que recibirá un servidor público, por cada beneficiario, será de noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD. 93,00)”.

En este contexto el valor mensual a cancelar por los 130 usuarios sería de \$12.090,00; y el pago anual sería \$145.080,00

### **Requisitos para acceder al pago monetario.**

Mediante Memorando Nro. MIES-CGAF-DATH-2023-1976-M de 07 de julio de 2023, se realiza el primer censo de Planta Central con la finalidad de conocer la población objetivo de los niños y niñas de 0 a 5 años de edad.

Previa coordinación y aprobación del señor Mgs. Sebastián Navas Vaca, se solicita a la Gestión del Manejo Técnico de Talento Humano se incluya en la Hoja de requisitos de ingreso a los servidores que corresponda envíen al correo la documentación que acredite la filiación y edad de la niña o niño o, la providencia emitida por autoridad competente que acredite que se encuentra bajo su cuidado o patria potestad y certificado laboral de ser el caso, del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, de no percibir este beneficio en la institución que labora, indistintamente si es servidor público o privado.

### **El Registro:**

En relación al Memorando Nro. MIES-CGAF-DATH-2023-1976-M de 07 de julio de 2023, Memorando Nro. MIES-CGAF-DATH-2024-0050-M de 05 de enero de 2024 y Memorando Nro. MIES-CGAF-DATH-2023-3915-M de 13 de diciembre de 2023 la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional consolidó la información en un único archivo con la finalidad de mantener un registro de la población objetivo del beneficio de guardería.

## **SITUACION ACTUAL DE LOS CENTROS DE CUIDADO DIARIO O GUADERIAS EN EL MIES**

Con Informe Técnico No. MIES-DATH-GSSO-0034-2024 de fecha 15 de mayo 2024, se recomienda autorizar la ejecución del pago del beneficio monetario de \$93, por cada hijo/hija de las y los servidores públicos de esta Cartera de Estado.

Con Informe Técnico No. DATH-GSSO-0044-MIES-2024 de fecha 31 de mayo 2024, se recomienda a la Unidad que corresponda el pago de noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD. 93,00), a cada persona que consta en el cuadro N. 1 (del mencionado informe), dando así la ejecución del pago del beneficio monetario de \$93, por cada hijo/hija de las y los servidores públicos de esta Cartera de Estado.

### 3. CONCLUSIONES:

- La Dirección de Administración de Talento Humano del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, en relación a los lactarios, **ya está dando cumplimiento a lo dispuesto**, cuenta con: espacio adecuado para lactario, el mismo que es certificado, se realizaron campañas de sensibilización, protección y promoción de la lactancia materna en los espacios públicos, incentivando la lactancia materna, se cuenta con registros de esta campaña capacitaciones sobre los beneficios de la lactancia y asesoría- acompañamiento permanente por parte de la Médico ocupacional.
- La Dirección de Administración de Talento Humano del Ministerio de Inclusión Económica y Social, **ya está dando cumplimiento a lo dispuesto en AM-MDT-2023-085**, (beneficio de los centros de cuidado diario o guarderías) se envía como anexos, los informes técnicos MIES-DATH-GSSO-0034-2024 y DATH-GSSO-0044-MIES-2024.

Elaborado por:  Mgs. Isela Monserrat Pila Vallejo <b>ANALISTA DE TALENTO HUMANO 3</b> <b>Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional</b>	
Revisado y Aprobado por:  Mgs. Ana Mercedes Chalán Calispa <b>DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	